



FECHA DE CLASIFICACIÓN	19 de noviembre de 2015
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso 1986 "Fondo Nacional de Infraestructura"
PARTES RESERVADAS	: CO: NÚMERO DE FOJAS 2
PERIODO DE RESERVA	12 años
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	 LIC. CARLOS ANDRÉS PUENTE LÓPEZ SUE DIRECTOR DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Banca de Inversión
Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente
SAEMA/408000/175/2015

México, D.F. a 19 de noviembre de 2015

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
Presente

Me refiero a su Oficio No. DG-288/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, mediante el cual solicita el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable proveniente del Fideicomiso 1986, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO) para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano para Abasto de Agua a la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco (Proyecto).

Al respecto, me permito informarle que durante la Tercera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 5 de noviembre del presente, el Comité Técnico del Fondo adoptó el acuerdo siguiente:

CT/3ª ORD/5-NOVIEMBRE-2015/VI

"Con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso a) del Contrato de Fideicomiso; en los numerales 27.2, 28.3 y 37.8.3 de las Reglas de Operación, así como en los Lineamientos aplicables al Programa de Modernización de Organismos Operadores de Agua (Lineamientos PORMAGUA), en relación con el Proyecto del Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano para Abasto de Agua a la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, se autoriza a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (Promotor), el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Subvención, hasta por \$3,086'666,149.00 (tres mil ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin que sea superior al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto resultante de la licitación pública, lo que resulte menor, del valor estimado del Costo Total del Proyecto sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para destinarlo a la ejecución del Proyecto.

Asimismo, se instruye que el Apoyo No Recuperable se sujete a las bases siguientes: i) El Promotor deberá suscribir con el FONDO un Convenio de Apoyo Financiero (CAF) dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, contado a partir de la firma del Contrato de Asociación Público Privada (CAPP) relativo al Proyecto; ii) En el CAF se especificarán los términos y condiciones que el Promotor deberá cumplir a satisfacción del FONDO, para el desembolso en pari passu de los recursos objeto del Apoyo No Recuperable, entre ellos la aprobación del CAPP y la partida presupuestal correspondiente por parte del Congreso del Estado de Jalisco; iii) Se deberá cumplir con lo